

do, respectivamente, han decidido proceder a la renovación de dicha garantía, consistiendo la misma en el aseguramiento al 100 por 100 del capital invertido más una revalorización referenciada a la evolución de una cesta de fondos de inversión. Asimismo el periodo de la nueva garantía será aproximadamente de tres años.

Además de este cambio en su política de inversión se va a proceder a cambiar su denominación, que pasará a ser CAM Futuro 4 Garantizado, FIM.

También se informa que durante la garantía, los gastos por suscripción y reembolso serán respectivamente del 5 por 100. Por otro lado, no se incrementan las comisiones de gestión y depósito.

Estas modificaciones serán comunicadas individualmente a todos los partícipes, haciéndose efectivas el día de su inscripción en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y permitirá a los partícipes optar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de las comunicaciones a los partícipes, si esta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin comisión de reembolso ni gasto alguno.

Alicante, 6 de mayo de 2002.—Francisco Gosálbez Martínez, Director general.—24.471.

IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S. A.

Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, en el expediente 514/01 Iberia

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 514/01 (1899/98 del Servicio de Defensa de la Competencia), incoado por denuncia formulada por don Enrique Fernández de Alarcón González, actuando en nombre y representación de la Unión Catalana de Agencias Emisoras de Viajes, contra la compañía «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia, se ha dictado Resolución con fecha 27 de marzo cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar que «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima» ha incurrido en una conducta prohibida por el artículo 6 LDC al establecer, mediante la prima variable llamada Creciberia, que se abona a las agencias de viajes, un mecanismo de fidelización de dichas agencias que altera la competencia en un mercado, el del transporte aéreo nacional, y en el que «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima» ostenta posición de dominio.

2. Imponer a «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», como autora de esa conducta, una sanción de 700.000 euros.

3. Intimar a «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima» para que cese en dicha conducta.

4. Ordenar a «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima» la publicación, a su costa y en el plazo máximo de tres meses, de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la sección de economía de dos diarios de información general y difusión nacional.

En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva de 300 euros por cada día de retraso en la publicación.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa, pero no es firme pues contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración de Iberia, Lourdes Maiz Carro.—25.308.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Solicitada la devolución de la fianza, que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida, don José Hernández Sánchez, Notario que fue de Bermillo de Sayago, Villalpando, La Bañeza y Palencia (Colegio Notarial de Valladolid), se hace público por el presente, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 10 de mayo de 2002.—El Decano, Manuel Sagardía Navarro.—25.454.

SEIASA DEL NORDESTE, S. A. Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias

Proyecto de canalización del río Madre de la Ribera, fase III, término municipal de Calahorra (La Rioja).

1. Entidad adjudicadora: «Seiasa del Nordeste, Sociedad Anónima»

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto «Canalización del río Madre de la Ribera, fase III, término municipal de Calahorra (La Rioja).

b) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 945.605,51 euros.

5. Garantías: Provisional, 2 por 100 del presupuesto base de la licitación. Definitiva, 4 por 100 del presupuesto base de la licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: «Seiasa del Nordeste, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Calle Juan Bravo, 3B.

c) Localidad y código postal: Madrid, 28006.

d) Teléfono: 91 781 36 87.

e) Fax: 91 781 36 88.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el pliego de cláusulas particulares del concurso.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 11 de julio de 2002, a las diez treinta horas.

b) Lugar de presentación: Domicilio de «Seiasa del Nordeste, Sociedad Anónima».

c) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas particulares del concurso.

9. Apertura de la oferta económica: En el domicilio de la entidad, el 12 de julio de 2002, a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—Carlos Díaz Eimil, Presidente de «Seiasa del Nordeste, S. A.».—25.105.

UNIÓN DE MUTUAS,

Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 267

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 29.4.b) de los Estatutos sociales se convoca a usted a la Junta general ordinaria que

tendrá lugar el 3 de julio de 2002, en el salón de actos del domicilio social de la Mutua, sito en la localidad de Segorbe (Castellón), plaza General Giménez Salas, número 2, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Balance y estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2001, y presupuesto para el ejercicio 2003.

Segundo.—Informe sobre funcionamiento de la Mutua.

Tercero.—Elección o renovación estatutaria y ratificación de siete miembros de la Junta directiva.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto. Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

Confiando en su asistencia y rogándole máxima puntualidad.

Segorbe, 29 de abril de 2002.—El Presidente de la Junta directiva José Peris Goterris.

El texto de la reforma obrará en los centros de la Mutua a disposición de los asociados dentro de los quince días previos a la celebración de la Junta general.

Condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación

Tienen derecho a asistir a la Junta general todos los empresarios asociados con convenio de asociación vigente a la fecha de celebración de la misma, si bien sólo tendrán derecho de voto aquellos que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

El derecho de asistencia se acreditará por la inserción del asociado en el Registro de Empresas Asociadas, como titular del convenio de asociación vigente a la fecha de la Junta. El derecho de voto, por los datos obrantes en la Mutua respecto al cumplimiento de las obligaciones sociales.

Tanto la legitimación para asistir a las Juntas generales como la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales podrá acreditarse mediante exhibición del documento de asociación o, en su caso, del documento de proposición de asociación, así como de los documentos relativos a tales extremos, expedidos por los Servicios de Tesorería General de la Seguridad Social.

La personalidad de las personas físicas, ya actúen en su nombre o en virtud de representación, se acreditará mediante la exhibición del DNI o, en el supuesto de extranjeros, del permiso de residencia o pasaporte. La representación de las personas jurídicas podrá acreditarse mediante la exhibición del documento en el que conste la atribución de las facultades por las que actúa, o en el caso de que conste su ejercicio en el documento de asociación o de proposición de asociación, mediante la exhibición de los mismos.

La representación podrá otorgarse a favor de otro empresario asociado y se formalizará por escrito firmado por el asociado, su representante o apoderado con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. Ningún asociado podrá ostentar la representación en ninguna forma de más de 50 asociados.

Con una antelación de cuatro días al día de celebración de la Junta general, deberán depositarse en el domicilio social de la Mutua las representaciones y votos delegados, con el fin de confeccionar la lista provisional de asociados que van a estar presentes y representados, después de comprobar si están al corriente de sus obligaciones.

Segorbe, 28 de mayo de 2002.—El Presidente de la Junta directiva, José Peris Goterris.—25.456.